

D E C R E T O :

Art. 1.—Se asigna el nombre de “Profesora Rafaela Santos”, a la escuela rural de Quebrada Honda, Municipio de Altamira, Provincia de Puerto Plata, que será inaugurada próximamente.

Art. 2.—La Secretaria de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos velará por el cumplimiento del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1223, que autoriza al Ayto. del Municipio de Puerto Plata a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1223

VISTAS las Actas Nos. 14-70 y 20-70, de fechas 15 de abril y 10 de junio de 1970, respectivamente, correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas por el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata en tales fechas;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata a vender en favor del señor Germán

Gómez Torres, un solar de 228.65 metros cuadrados, ubicado en la manzana N° 97, del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, por el valor de RD\$457.30, o sea, a razón de RD\$2.00 el metro cuadrado. En el indicado solar el mencionado señor se propone construir una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1224, que autoriza al Ayto. del Municipio de Imbert a vender varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1224

VISTA el Acta N° 1-71 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Imbert en fecha 11 de enero de 1971;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Imbert a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) Solar N° 5-parte (Designación Municipal) de la manzana N° 7 (Designación Catastral), con una extensión superfi-